



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Cesar, seis (6) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO GANADERO

EJECUTADO: YADIRA CASTILLA FONSECA e HILDA FONSECA TORRES.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005- 1997- 01045-00

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial del apoderado de la parte demandada, mediante el cual solicita que se decrete desistimiento tácito, evidencia este despacho que el proceso se encuentra en el archivo, por lo que, previo a emitir un pronunciamiento, es necesario que, se cancele por el interesado el arancel judicial correspondiente para el desarchivo del proceso, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica al Doctor VICTOR PONCE PARODI, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.636.715 e identificado con Tarjeta Profesional N° 47.262 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente asunto en representación de las demandadas YADIRA CASTILLA FONSECA e HILDA FONSECA TORRES, conforme a las facultades del poder conferido.
2. Requerir a la parte demandada a fin de que realice o acredite el pago del arancel judicial para el desarchivo del proceso, para lo cual se otorga un término de cinco (05) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d03d3945f767bb1bba735f7593f251104ec0ea52de3de4d6adcd370e386158**

Documento generado en 06/07/2023 03:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>